



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON ALAN FREDDY GONZÁLEZ CARRIÓN, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2.051, LOCAL N° 23 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

29 SEP 2014

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

4299

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 22.09.2014, efectuada por Don Alan Freddy González Carrión.
7. Ord. N° 273/2014 de fecha 22/09/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Don Alan Freddy González Carrión.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M, según Informe Técnico N° 223/2014.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

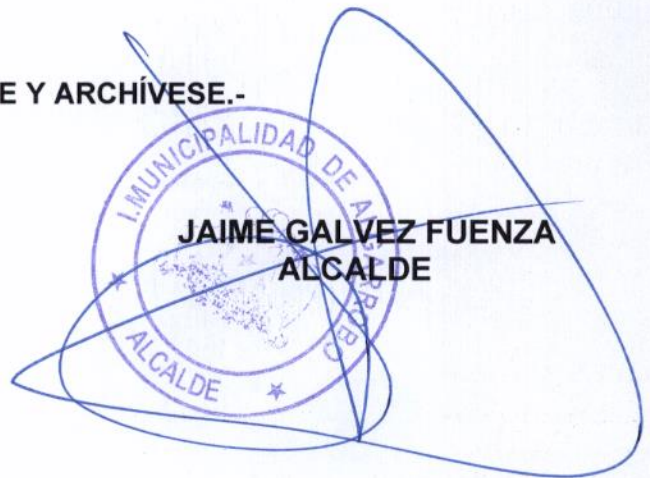
NOMBRE	:	ALAN FREDDY GONZÁLEZ CARRIÓN
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	PAQUETERÍA Y BAZAR
FECHA DE INICIO	:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE TÉRMINO	:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2.051, LOCAL N° 23 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.



3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico D.O.M N° 223/2014**, del local comercial con giro **"PAQUETERÍA Y BAZAR"** para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



D.A. N° 4299

JGF/PMM/IRV/MRT/pmc.-

DISTRIBUCION:

➤ Contribuyente	(1)
➤ Rentas y Patentes Comerciales	(1)
➤ Dirección Jurídica.	(1)
➤ Unidad de Control	(1)
➤ Archivo -	(2)



CONTROL INTERNO

RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA 26 SET. 2014
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA HORA
NOMBRE 29 SET. 2014